

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA.

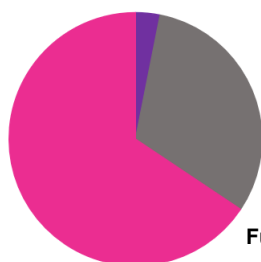
INFORME DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2024

2024.

1. PROCESOS JUDICIALES 2024:

MEDIO DE CONTROL	TOTAL	PORCENTAJE %
Nulidad y restablecimiento del derecho.	11	33,3 %
Insolencia persona natural.	21	63,7 %
Controversias contractuales.	1	3 %
TOTAL	33	100%

Fuente: Información suministrada por la oficina asesoría jurídica con corte a 30 de noviembre de 2024.

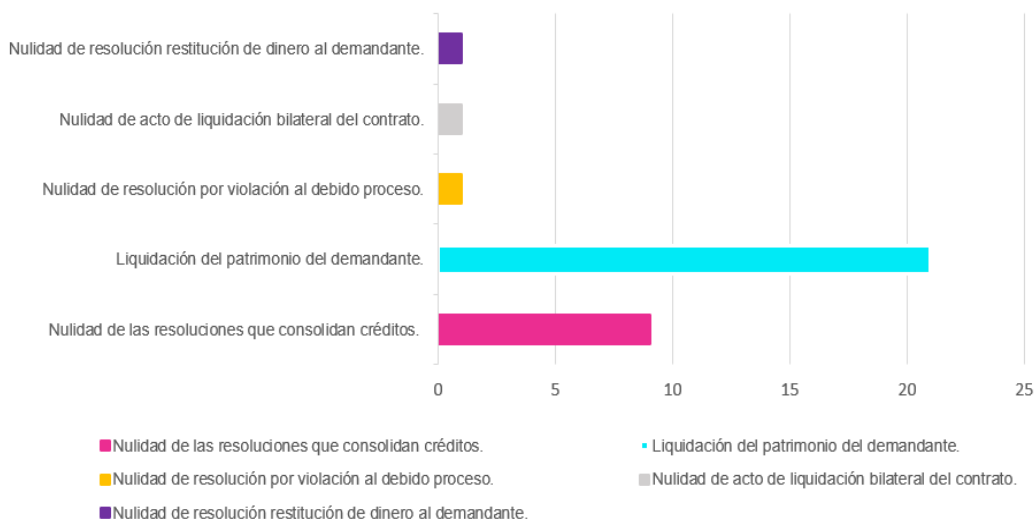


Fuente: Información suministrada por la oficina asesoría jurídica con corte a 30 de noviembre de 2024.

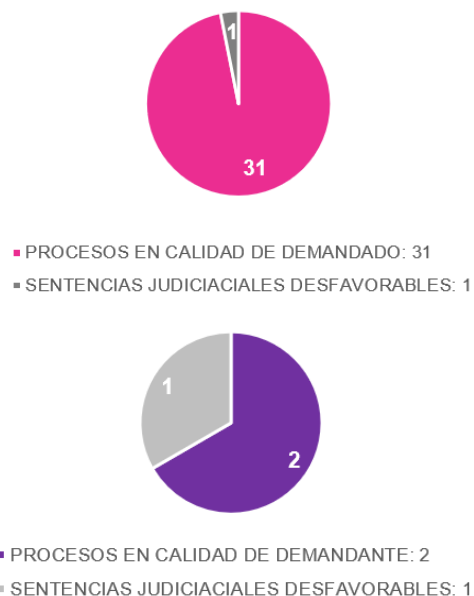
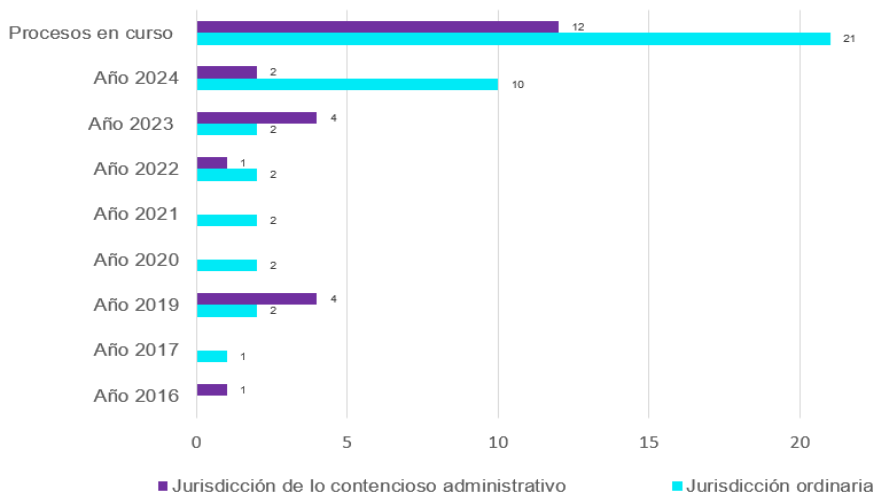
RELACIÓN DE CAUSAS GENERALES	FRECUENCIA	VALOR DE LAS PRETENSIONES
Nulidad de las resoluciones que consolidan créditos.	9	\$ 121.997.865
Liquidación del patrimonio del demandante.	21	\$ 142.186.330,00
Nulidad de resolución por violación al debido proceso.	1	\$ 10.003.823
Nulidad de acto de liquidación bilateral del contrato.	1	\$ 626.193.762
Nulidad de resolución restitución de dinero al demandante.	1	\$ 169.736.518
CAUSAS: 5	33	\$ 1.070.118.298

*Dentro de esta relación se encuentran los procesos en calidad de demandante y demandado. Así mismo, el valor de las pretensiones de la tabla anterior corresponde al valor bruto, sin considerar el número de demandados en algunos procesos, lo cual, puede variar el valor total de las mismas de conformidad con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

RELACIÓN DE CAUSAS GENERALES DE LITIGIO



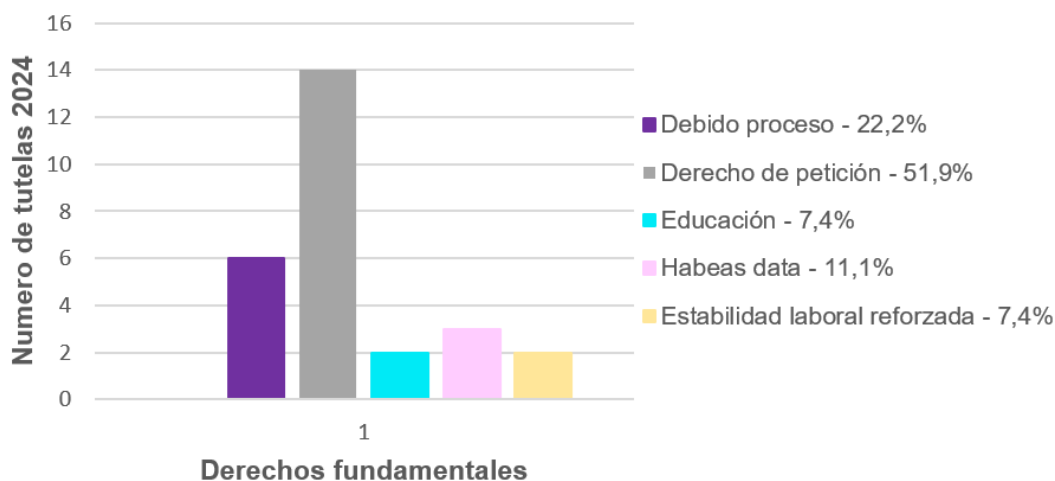
HISTÓRICO POR TIPO DE PROCESOS LITIGIOSOS



2. TUTELAS 2024:

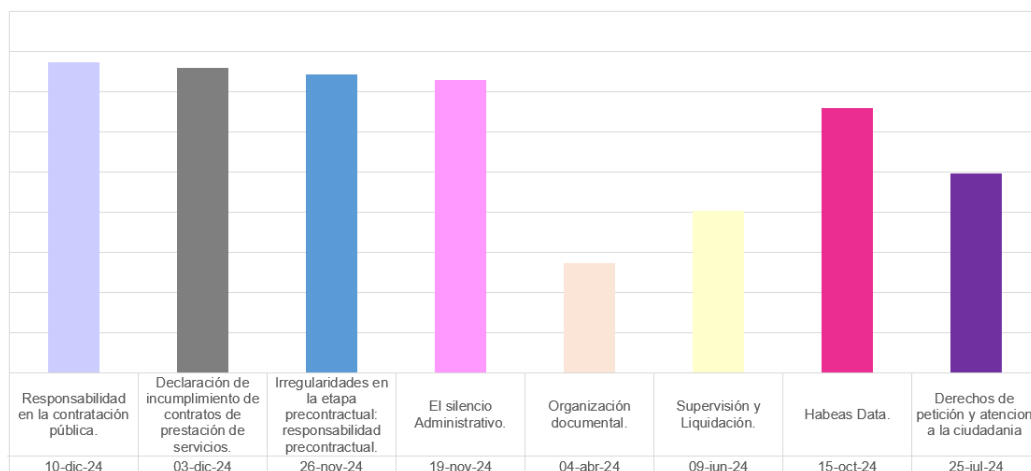
DERECHO FUNDAMENTAL TUTELADO 2024	NRO. DE TUTELAS
Debido proceso.	6
Derecho de petición	14
Educación	2
Habeas data	3
Estabilidad laboral reforzada	2
TOTAL, GENERAL	27

Nota: De igual forma teniendo en cuenta la base de datos de la oficina asesora jurídica, se evidencia que, en las tutelas presentadas, los accionantes pretenden proteger derechos conexos como libre desarrollo de la personalidad, confianza legítima, igualdad.



3. CAPACITACIONES 2024:

CAPACITACIONES



Se llevaron a cabo nueve (9) capacitaciones, correspondientes a los siguientes temas:

- ✓ Responsabilidad en la contratación pública.
- ✓ Declaración de incumplimiento de contratos de prestación de servicios.
- ✓ Irregularidades en la etapa precontractual: responsabilidad precontractual.
- ✓ El silencio Administrativo.
- ✓ Organización documental.
- ✓ Supervisión y Liquidación.
- ✓ Habeas Data.
- ✓ Derechos de petición.
- ✓ Atención a la ciudadanía.

4. CREACIÓN DE POLÍTICAS:

- ✓ Creación de la Política de Defensa Judicial por medio de la cual se busca establecer lineamientos y procedimientos para la gestión efectiva de todas las cuestiones legales y litigios en los que Sapiencia pueda verse involucrada, con el fin de proteger sus intereses y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- ✓ Creación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual tiene el objeto de prevenir y contrarrestar las acciones, hechos y operaciones administrativas que han generado litigiosidad y condenas contra la Agencia, estableciendo estrategias para eliminarlas o disminuirlas.
- ✓ Creación de la Política de Compras y Contratación Pública en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, la cual es una de las políticas establecidas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y tiene como propósito implementar prácticas de compras sostenibles que contribuyan al desarrollo

económico, social y ambiental de Sapiencia y fijar la directrices, estandarizar y simplificar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso de contratación realizado por la Agencia.

5. CAPSULAS O CIRCULARES: En la vigencia 2024 se emitieron las siguientes:

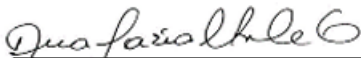
- ✓ Capsula informativa Política de Tratamiento de Datos.
- ✓ Circular sobre liquidación de contratos y los términos para efectuarlas.
- ✓ Cápsula sobre informes de supervisión y liquidación de contratos.
- ✓ Capsulas Política de Defensa Judicial.
- ✓ Capsula Derecho de petición y canales de atención al ciudadano.

Revisó y aprobó:



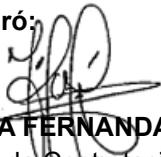
ANDREA ARBELAEZ LELION.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:



ANA MARÍA URIBE GÓMEZ.
Abogada. Contratista - Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró:



MARIA FERNANDA PÉREZ GALLEGO.
Abogada Contratación. Contratista - Oficina Asesora Jurídica.